



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 174

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE 15 (QUINCE) BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "PUEBLOS ORIGINARIOS", PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA TAPÝI CUÉ" DEL DISTRITO DE GENERAL ISIDORO RESQUÍN, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

Asunción, 22 de enero de 2019.

VISTO: La Resolución N° 2430 del 14 de noviembre de 2012, "*POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 015/12 CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2.051/03 "CONSTRUCCIÓN DE 200 VIVIENDAS TIPO OGA'I + LETRINA SANITARIA - PROYECTO COMUNIDAD PUEBLOS ORIGINARIOS", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT)*", y entre los cuales se encuentra la empresa *WM Construcciones Civiles, Viales, Industriales & Hidráulicos*, adjudicada con el Lote 3 - 15 Viviendas - TAPYI CUE - GENERAL RESQUÍN - Departamento de San Pedro, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social M DGSO N° 089/2018 del 15 de noviembre de 2018, la Lic. Alejandra Núñez del Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales, la Lic. Nilda Clérici de la Dirección de Postulaciones y Evaluación de Programas Especiales y el Lic. Marcos Ruíz Díaz de la Dirección General Social, elevan informe final de evaluación social del Proyecto "Comunidad Indígena Tapýi Cué", del Distrito de General Resquín, Departamento de San Pedro, correspondiente a 15 (Quince) postulantes, expresando: "*...el Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales dependiente de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales, informa que de las 15 viviendas construidas en la Comunidad Indígena TAPÝI KUÉ, las 15 familias postulantes, están viviendo en la comunidad mencionada precedentemente, conforme a la inscripción, aplicación de ficha social y registros fotográficos realizados... a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes y existiendo la necesidad de aprobar la Lista de Beneficiarios del mencionado Proyecto para la regularización de los registros de la Institución, teniendo en cuenta que las familias ya se encuentran ocupando las viviendas, se eleva informe de viabilidad social para su consideración...*".

Que, por Dictamen DIDI N° 2067/18 del 17 de diciembre de 2018, el Abg. Antonio Cardozo y la Abg. Laura Groehn del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan cuanto sigue: "*...Considerando los antecedentes del caso, se evidencia que la fase constructiva del proyecto habitacional ha concluido satisfactoriamente y, que la adjudicación de las viviendas por resolución institucional constituye el siguiente paso necesario al efecto de la concreción final del proyecto procediendo finalmente al registro de los beneficiarios en el RUBAS... En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018 "Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su carta orgánica", esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1-DICTAR acto administrativo por el cual se aprueba la lista de beneficiarios del Proyecto Comunidad Indígena Tapýi Kué, conforme lo propone la Dirección General Social Memorando MDGSO N° 89 del 15/11/2018"*.

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 2067/18 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: "*El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...*".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resuelve:



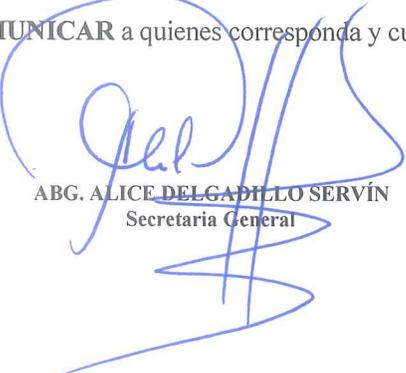
Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 174

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE 15 (QUINCE) BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PUEBLOS ORIGINARIOS”, PROYECTO: “COMUNIDAD INDÍGENA TAPÝI CUÉ” DEL DISTRITO DE GENERAL ISIDORO RESQUÍN, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

Asunción, 22 de enero de 2019.

-2-

- Art. 1º) APROBAR** la Lista de 15 (Quince) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo a través del Programa “Pueblos Originarios” correspondiente al Proyecto “Comunidad Indígena Tapýi Cué”, del Distrito de General Isidoro Resquín, Departamento de San Pedro, presentada por el Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales a través del Dictamen Social M DGSO N° 089/2018 del 15 de noviembre de 2018, y cuya nómina se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.
- Art. 2º) AUTORIZAR** a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en 2 (dos) ejemplares y su entrega correspondiente a los beneficiarios que forman parte de la nómina aprobada en el Artículo precedente.
- Art. 3º) ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional, correspondiente a los beneficiarios del Certificado de Subsidio Habitacional Directo, conforme al Artículo 1º de la presente Resolución.
- Art. 4º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Anexo a la Resolución N° 174 del 22/01/19.
Lista de Beneficiarios al Subsidio Habitacional Directo (SHD)
Denominación del Proyecto: Comunidad Indígena Tapýi Cué
Departamento: San Pedro

| Orden | Apellido y Nombre | N° de Cédula de Identidad | Apellido y Nombre del Cónyuge o concubino | N° de Cédula de Identidad |
|-------|------------------------------|---------------------------|---|---------------------------|
| 1. | GARCETE BENITEZ, MERCEDES | 6.753.737 | RECADE BENITEZ, NERY | 5.108.298 |
| 2. | ESPINOLA CAÑETE, VICENTE | 7.200.583 | TORRES ARCE, MARTINA | 7.201.748 |
| 3. | TORRES, LUCIANA | 4.793.385 | | |
| 4. | MENDOZA BENITEZ, JUANITA | 5.678.710 | GARCETE TORRES, CLETO | 5.678.709 |
| 5. | RECALDE TORRES, CASIMIANA | 7.053.355 | ROJAS TORRES, ADRIAN | 7.200.581 |
| 6. | BENITEZ MENDOZA, VENANCIO | 4.722.910 | RECALDE BENITEZ, ANGELA | 6.883.706 |
| 7. | RECALDE RAMIREZ, HIZINIO | 3.409.891 | BENITEZ, EULALIA | 7.282.979 |
| 8. | MENDOZA GONZALEZ, SINFORIANA | 3.991.817 | | |
| 9. | ESPINOLA TORRES, MARIA | 6.584.640 | RECALDE TORRES, HUGO | 6.883.710 |
| 10. | ROJAS, DIGNO | 7.223.597 | TORRES, ELISA | 7.200.529 |
| 11. | BENITEZ ARCE, SANTA LIDIA | 6.584.642 | GONZALEZ TORRES, MANUEL | 4.406.442 |
| 12. | ARCE MONTANIA, MAGDALENA | 6.834.766 | BENITEZ GARCETE, AMBROCIO | 3.451.280 |
| 13. | RECALDE RAMIREZ, TRANQUILINO | 5.111.196 | | |
| 14. | ROJAS TORRES, JUANA | 7.078.567 | RECALDE TORRES, PAULINO | 7.207.921 |
| 15. | MONTIEL DOMINGUEZ, DIGNA | 5.910.534 | | |